

Relación entre patrimonio, política y territorio en el caso de Calcha (Potosí, Bolivia)*

Relationship between Heritage, Politics, and Territory in the Case of Calcha (Potosí, Bolivia)

Juliane Angie Müller Seborga ^a
Universidad Católica Boliviana San Pablo Cochabamba,
Bolivia
julianeangie@yahoo.com
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9729-5348>

DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.apu33.repp>

Recibido: 17 Febrero 2019
Aceptado: 15 Octubre 2020
Publicado: 30 Diciembre 2020

Resumen:

Calcha es un término polisémico que puede referirse tanto al pueblo de Nuestra Señora de Calcha, como al Distrito Municipal Indígena del mismo nombre o al grupo étnico. El Distrito Municipal Indígena de Calcha, en el cual se encuentran tanto el pueblo como el grupo étnico, está ubicado en el Municipio de Vitichi, provincia Nor Chichas del departamento de Potosí. El gobierno municipal, en conjunto con las autoridades originarias, promulgó en 2017 la Ley Municipal N.º 020 de declaratoria patrimonial de la cultura calcheña (Concejo Municipal de Viltichi, 2017). En esta Ley la vestimenta, los instrumentos, la música y las fiestas se reconocen como patrimonio cultural material e inmaterial.

El análisis de este proceso de activación patrimonial, entre los años 2017 y 2018, permitió visibilizar las dimensiones correlacionadas que existen con respecto al patrimonio en general. Este artículo se centra en la dimensión política, inherente a toda activación patrimonial, que comienza cuando las expresiones culturales son extraídas de su contexto, una acción realizada por parte de los distintos agentes culturales involucrados.

Dentro de la dimensión política del patrimonio se encuentra la reconfiguración territorial de Calcha en el imaginario colectivo de sus habitantes y autoridades. A partir del año 2002 aparece la denominación del Jatun Ayllu o Gran Ayllu de Calcha que engloba a distritos del Municipio de Vitichi. Teóricamente este Gran Ayllu pertenece a la Nación Chichas, una nación precolombina que ocupaba parte del territorio de las actuales provincias de Sud Chichas y Nor Chichas. La Nación Chichas reaparece en el escenario nacional como un discurso de continuidad y reivindicación de los pueblos precolombinos, y forma parte importante de las leyes de declaratoria patrimonial de la cultura calcheña, por lo que esta se basa en el pasado idealizado de una nación y un gran ayllu (re)construidos recientemente a partir de una herencia cultural que se considera “ancestral”.

Se puede asumir que la declaratoria patrimonial en relación con la dimensión política tiene las funciones de 1) brindar visibilidad y representatividad al grupo étnico a nivel regional y nacional; y 2) legitimar a nivel regional y nacional la existencia de los territorios del Jatun Ayllu de Calcha y la Nación Chichas. Estos fines dan cuenta de las motivaciones que existen detrás de una activación patrimonial y sus posibles consecuencias, lo que permite analizar la relación que existe entre las expresiones culturales declaradas y el pasado histórico, así como la influencia mutua del patrimonio con la construcción territorial.

Palabras clave: patrimonio cultural, declaratoria patrimonial, Nación Chichas, Calcha, antropología.

Abstract:

Calcha is a polysemic word that may refer to the village Nuestra Señora de Calcha as well as an Indigenous Municipal District with the same name, or the ethnic group therein. The Indigenous Municipal District of Calcha, including both a village and an ethnic group, is located in the Town of Vitichi, Nor Chichas Province in the Department of Potosí. In 2017 the municipal government together with native authorities enacted the Municipal Act No. 020, consisting in a heritage declaration of the Calcha culture (by the Municipal Council of Viltichi, 2017). Under this Act, the garments, instruments, music and holidays are recognized as both tangible and intangible cultural heritage.

The analysis of this heritage activation process between 2017 and 2018 allowed envisaging the correlated dimensions concerning the heritage in general. This paper focuses on the political dimension, inherent to every heritage activation, starting when the cultural expressions are taken out of their context. It is an action carried out by different involved cultural agents.

The political dimension of heritage includes the territorial reconfiguration of Calcha in the collective imagery of the inhabitants and authorities. In 2002 appeared the naming Jatun Ayllu or Gran Ayllu de Calcha that covers some districts in the Town of Vitichi. In theory, Gran Ayllu belongs to the Chichas Nation, a pre-Columbian nation that occupied some territory currently known as the provinces of Sud Chichas and Nor Chichas. The Chichas Nation reappeared nationally as a discourse for the continuity and

Notas de autor

^a Autora de correspondencia. Correo electrónico: julianeangie@yahoo.com

vindication of the pre-Columbian people and is an important part of the Calcha culture heritage declaration, as this culture is based on the idealized past of a nation and a *gran ayllu*, recently (re)built based on the cultural heritage they deemed as “ancestral”. Regarding the political dimension, it can be assumed that the heritage declaration serves the following functions: 1) to make visible and representative this ethnic group at a regional and national extent; 2) to legitimate at a regional and national extent the existence of the Jatun Ayllu de Calcha territories and the Chichas Nation. These purposes account for the motivations behind a heritage activation and its possible consequences, which allows analyzing the relationship between the cultural expressions covered by the declaration and the historic past, as well as the mutual influence between heritage and territorial construction.

Keywords: cultural heritage, heritage declaration, Chichas Nation, Calcha, anthropology.



Introducción

Entre los años 2017 y 2018 se realizó una investigación para la tesis de Maestría de Gestión Cultural en la Diversidad de la Universidad Católica Boliviana San Pablo de Cochabamba, que se centró en el proceso de activación patrimonial de la vestimenta y el arte textil de Calcha (Nor Chichas, Potosí). En este estudio se pudo observar que la vestimenta y el tejido están contenidos como parte de lo que se considera la “cultura calcheña”, y se constituyen en una de las expresiones culturales que abarca la Ley Municipal N.º 020 de Declaratoria de Patrimonio de la Cultura Calcheña y Calcheño [sic], promulgada por el Gobierno Autónomo Municipal de Viltichi (Concejo Municipal de Viltichi, 2017) y, posteriormente, por el Gobierno Departamental de Potosí, además de la Ley Departamental N.º 092 (Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, Estado Plurinacional de Bolivia, 2017). En ambas Leyes, promulgadas el año 2017, se incluye el Distrito Municipal Indígena de Calcha, pero también otros distritos colindantes, poniendo en manifiesto la existencia del Jatun Ayllu de Calcha.

El objetivo principal de la investigación fue analizar el proceso de activación patrimonial, a partir de las condiciones actuales de la vestimenta y arte textil, las percepciones sobre el objeto significativo y su legitimación estatal (Prats, 1997). En este proceso investigativo se identificaron dos agentes culturales que intervienen sobre el objeto, en este caso las piezas que conforman la vestimenta tradicional: las tejedoras y las

instancias gubernamentales. Ambos agentes presentaron su propia valoración de la expresión cultural, que influyó en su condición de patrimonio cultural.

Dentro de las reflexiones finales de la investigación se identificaron tres dimensiones estrechamente relacionadas con el proceso de activación patrimonial: economía, identidad y política, puesto que fue inevitable notar el papel preponderante que juega la situación actual que vive el territorio de Calcha en el imaginario de las autoridades, tanto municipales como originarias, y su relación con los fines de la declaratoria patrimonial. Para entender esta influencia mutua se dejaron de lado las particularidades de la vestimenta y el tejido en la zona, para centrar la atención en la percepción colectiva que tienen los agentes involucrados sobre el término de “patrimonio”, así como sus alcances, desafíos y fines. El presente artículo es un fragmento de este análisis sobre el patrimonio y la dimensión política identificada, por lo que se referirá a las implicaciones directas que tiene la activación patrimonial en la (re)construcción del territorio y del grupo cultural Calcha en los últimos años.

Metodología

Esta investigación fue plateada desde el enfoque cualitativo, que permitió el acercamiento al conocimiento local de los agentes involucrados y el estudio de las expresiones culturales a profundidad (Barragán, 2008). Se trabajó desde la etnografía, metodología por excelencia de la antropología, entendida como el esfuerzo intelectual de realizar una descripción densa a partir de la lectura e interpretación de significantes simbólicos (Geertz, 1973). Para lograr los objetivos de la investigación se usaron las siguientes herramientas de recolección de datos, entre los años 2017 y 2018: viajes al área de trabajo, entrevistas semiestructuradas a los agentes involucrados, recopilación de testimonios orales, así como observación sistemática *in situ* y datos de campo registrados en notas, fotografías y grabaciones audiovisuales.

Al realizar los primeros acercamientos al trabajo de campo, quedó claro que trabajar con la “cultura calcheña” en general era metodológicamente imposible, por el tiempo y recursos destinados a la investigación y por la ambigüedad conceptual que esto significaba, ante todo si se trabaja con patrimonio, ya que “El sujeto del patrimonio no es el Estado, no es el grupo, porque la cultura no es homogénea, no todos los individuos de un grupo son iguales si no que son muy distintos” (García en Prats, 1997, p. 58). Por estas razones se delimitaron las comunidades y centros de tejedoras dentro del Distrito Indígena Municipal de Calcha que incluyen las comunidades de Pucapampa, el pueblo de Calcha, Quewaca Grande, Quewaca Chica, Agua de Castilla, Peca, Pecañsi, Liriyo, Chalavi, Poroma, Chinchola y Quiquila.

Cultura y patrimonio

Antes de abordar el trabajo de investigación es importante precisar algunos conceptos utilizados, como el de cultura y patrimonio. En este caso entendemos el término de cultura como el remitente de símbolos y significados construidos y transmitidos (Geertz, 1973); y, de forma más amplia, como el conjunto de significantes en acción, materiales y simbólicos, históricamente situados y desplegados, es decir, un espacio semántico en el que los seres humanos se construyen y representan a sí mismos y a los otros, por tanto, a sus sociedades y a sus historias (Comaroff y Comaroff, 2004). En el caso de la relación patrimonio y cultura, usaremos también el término de *expresiones culturales*, que es definido por la Unesco (2005) como expresiones creativas de las personas, grupos y sociedades; estas expresiones poseen un contenido cultural que es “... el sentido simbólico, la dimensión artística y valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan” (Unesco, 2005).

Ligado al término de cultura tenemos el de identidad. Por un lado, Barth (1976) define la identidad como una construcción social que es parte de las representaciones sociales, y como una construcción dentro de

marcos sociales donde se delimitan los roles y sus opciones; mientras que para Aguirre las identidades implican "... a la vez el conocimiento de pertenencia a uno o varios grupos sociales, la valoración de esa pertenencia y el significado emocional de la misma" (Aguirre, 1997, p. 47); y para Giménez la identidad es la representación que tienen las personas de sí mismas, "de sus círculos a los que pertenecen, de sus atributos personales y de su biografía irrepetible e incanjeable" (Giménez citado en Rizo, 2014, p. 15). Se sabe que la identidad no es fija, pues está sujeta a un proceso de transformación constante: puede encerrar un sentido de pertenencia a un grupo por los rasgos culturales compartidos, pero se recrea constantemente de forma individual y colectiva, y se alimenta permanentemente de la influencia exterior (Molano, 2007). Para fines de esta investigación, se entiende el término de identidad como una construcción social inacabada, que posee tanto elementos estables como elementos variables, que además gira en torno al enfrentamiento de grupos de poder y se reconstruye en las relaciones sociales, por lo que implica pertenencia individual o colectiva.

En este estudio el patrimonio debe entenderse como una construcción social legitimada, que parte de representaciones simbólicas de la realidad (Prats, 2004). El patrimonio es entendido al mismo tiempo como expresión y soporte de la identidad colectiva de un grupo, en el propio reconocimiento y proyección de futuro (Prats, 1997). Entonces se puede decir que el patrimonio cultural es considerado un escenario de confrontaciones, de relaciones de poder y el producto de la activación de ciertas expresiones culturales (Prats, 2004) al otorgarles valores, satisfaciendo necesidades propias y de representación de la realidad comunal (García Canclini, 1999).

Entendemos por activación patrimonial (*patrimonialización*) la legitimación de un objeto simbólico como expresión de identidad en sus dos fases complementarias: la invención, es decir, el proceso de manipulación de la realidad; y la construcción social legitimada del objeto signifiante (Prats, 1997, p. 20). Para Prats este sistema patrimonialización se asume dos etapas: valoración y activación: "¿Qué significa, en definitiva, activar un repertorio patrimonial? Pues escoger determinados referentes del pool y exponerlos de una u otra forma. Evidentemente, esto equivale a articular un discurso que quedará avalado" (Prats, 2004, p. 32).

Patrimonio en Bolivia

Hablar sobre patrimonio cultural en Bolivia es algo reciente, puesto que hasta el año 2014 no existía un marco normativo para las expresiones culturales patrimoniales dentro del Estado. Si bien se han realizado declaratorias importantes previas a la Ley N.º 530 de Patrimonio Cultural (Estado Plurinacional de Bolivia, 2014), como la declaratoria de la Cultura Kallawayá (Unesco, 2003a) o del Carnaval de Oruro (Unesco, 2001a), realizadas por parte de la Unesco, no había claridad respecto al tratamiento conceptual y práctico de los elementos culturales considerados patrimoniales. Desde el 2009, con la reforma de la Constitución Política del Estado, quedó clara la importancia que tenía el discurso sobre la cultura y la diversidad cultural en la política estatal. Algunos artículos de dicha Constitución, como el 192 y los artículos del 98 al 102, son un antecedente para la protección del patrimonio en relación con el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus valores culturales, costumbres y tradiciones (Cajías, 2016, pp. 22-24).

Actualmente la Ley N.º 530 sobre patrimonio boliviano, en su Art. 4 define el patrimonio cultural como:

El conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia. (Estado Plurinacional de Bolivia, 2014)

A través de la Ley N.º 530 y la propia Constitución Política del Estado queda explícito el apoyo y reconocimiento a la diversidad cultural, a las expresiones propias de los pueblos originarios, y el papel preponderante que juega la identidad dentro del patrimonio cultural. Estos principios están en consonancia con las consideraciones de la Unesco (2001b) sobre Diversidad Cultural y Patrimonio Cultural Inmaterial, PCI (Unesco, 2003b).

Contexto de la investigación: Calcha

En este apartado se definirá el contexto geográfico e histórico del área de trabajo, haciendo una ligera descripción de las transformaciones que ha sufrido el territorio de Calcha hasta el presente. Actualmente el DMI (Distrito Municipal Indígena) de Calcha se ubica en el Municipio de Vitichi, localizado dentro de la provincia Nor Chichas del departamento de Potosí, al sur de Bolivia (figura 1).



FIGURA 1.

Ubicación geográfica actual de la Provincia Nor Chichas.

Mapas utilizados. Posible delimitación de la Nación Chichas

Fuente: elaboración propia con base en Isalp (2010), Wikipedia (2006) y Mira Bolivia (s. f.)

En el periodo precolombino, lo que hoy es la provincia Nor Chichas del departamento de Potosí se ubicaba dentro de una de las parcialidades de la Nación Chichas (Frías, 2002, p. 29). Se debe tener en cuenta que el denominativo de “nación” o “provincia” se comenzó a utilizar desde la Colonia, es decir, no es un término precolombino y las poblaciones agrupadas dentro del denominativo de “nación” no necesariamente constituían agrupaciones étnicas homogéneas. En el caso de la Nación Chichas se puede citar el trabajo de Platt, Bouysse-Cassagne y Harris (2010, p. 55) sobre los Qaraqara-Charka, donde indican que los Chichas, a diferencia de los señoríos mencionados, tenían un carácter heterogéneo y metalingüístico pues se componían de múltiples mitimaes de otras “provincias” y de otros grupos culturales provenientes de los valles interandinos. Los Chichas, como conjunto de grupos étnicos heterogéneos, se encontraban en el límite sur de la confederación Qaraqara-Charka (Platt et al., 2010, p. 20). Entonces el territorio de los Chichas limitaba con lo que hoy es Jujuy (Argentina) y se cree que adquirió su nombre por un ayllu que comprendía los actuales territorios de Calcha, Cotagaita, Tupiza, Talina, Suipacha, Mono Lonte, Moraya, Moreta, Casabindo, Calahoyo y Tarija (Chambi, 2015).

Ya en la Colonia los Chichas fueron encomienda de Hernando Pizarro, y en los siglos XVI y XVII presentaban la estructura dual de parcialidades de urinsaya (Calcha) y aransaya (Talina). De la mitad inferior de urinsaya salieron dos reducciones, Calcha y Cotagaita; al mismo tiempo que la reducción Calcha se subdividió en dos parcialidades: Chalavi y Ara (Keremba y Ríos, 2003, p. 29). Chambi (2015) se refiere a

los pueblos reducidos como Talina (1564), Calcha (1563) y Santiago de Cotagaita (1562). Una vez que el Virrey Toledo emitió la “ordenanza de la minería” en 1573, obligando al trabajo forzado en las minas de Potosí (mit’a) para hombres indios entre 18 y 50 años, los Chichas comenzaron a tributar; sin embargo, como eran guerreros reconocidos tributaron poco, en comparación a otras poblaciones indígenas, y en cambio fueron llevados a custodiar la frontera española con los guaraníes en Tarija. Debido a este movimiento forzado de gente muchos de los Chichas terminaron por asentarse en esa región (Chambi, 2015, p. 52).

Después de la independencia de la República de Bolivia, a lo largo del siglo XIX y hasta principios del siglo XX, los calcheños estuvieron en conflicto constante por la propiedad de sus tierras. En Calcha recién entre 1932 y 1962 se realizó el deslinde voluntario de haciendas, el reavivamiento de mojonos, las posesiones definitivas y reconocimiento oficial del derecho propietario.

El Cantón de Calcha en un principio estuvo compuesto por ocho ayllus, cuatro de arriba (wichay) y cuatro de abajo (uray) (Giesel, s. f., p. 3). Luego se separó el cantón de Ara, en 1963, y posteriormente el cantón de Yawisla en 1974 (Frías, 2002), lo que constituyó la última de sus fragmentaciones territoriales. Con esta fragmentación cantonal quedaron solo cinco ayllus en Calcha: en la parcialidad wichay quedaron los ayllus de Chalavi y Chontola, y en la Uray los ayllus de Pecajsi, Pasla y Churumata (Frías, 2002, p. 32; Keremba y Ríos, 2003, pp. 151-153). En 1997 los cinco ayllus del cantón Calcha fueron declarados Distrito Municipal Indígena (DMI), con la ayuda del programa de Apoyo a los Pueblos Indígenas-Campesinos de Potosí y la cooperación danesa. Los cinco ayllus que componen actualmente el DMI de Calcha mantienen el sistema de parcialidades wichay-uray (arriba-abajo) (Giesel, s. f., p. 3), cada parcialidad se comprende por ayllus menores, 18 comunidades y 93 ranchos (Keremba y Ríos, 2003), que se denominan por el apellido más común (Frías, 2002, p. 31).



FIGURA 2.

Plaza del pueblo Nuestra Señora de Calcha, con vista al templo

Fuente: elaboración propia

En este apartado también se menciona la presencia del CIAC (Centro de Investigación y Apoyo al Campesino), que junto con la Cooperación Técnica Alemana (DED) incentivaron proyectos para la producción y comercialización de productos agrícolas y de tejido en la década de 1990, cooperando con la mejora y revalorizaron de diferentes prácticas económicas y culturales de la zona. Pese a estos intentos

de fortalecimiento económico, Calcha todavía sufre la migración continua de sus pobladores hacia otras regiones, como Argentina y Tarija. Evidentemente esta movilización temporal, y luego permanente, se debe a la difícil situación económica y laboral que atraviesan los calcheños, ante todo los jóvenes que terminan la educación secundaria y que luego deciden establecerse en centros urbanos. Se dice que “hay más calcheños en Buenos Aires que en Calcha” (tejedora de la región, comunicación personal, 1 de marzo, 2018), además de una fuerte migración calcheña a la ciudad de La Plata (Argentina).

La declaratoria patrimonial de la cultura calcheña (2017)

La Ley N.º 530 de 2014 es un aporte importante al reconocimiento del patrimonio cultural del país, pero tiene cierta ambigüedad en las definiciones conceptuales que presenta dentro del documento escrito. Esto puede dificultar su aplicación en casos como el de Calcha, debido a que la Ley N.º 530 (Estado Plurinacional de Bolivia, 2014) permite que sean los gobiernos locales los que interpreten las definiciones de patrimonio según su propio criterio. Esto puede verse en la clasificación que hace la Ley Municipal de Declaratoria Cultural Material e Inmaterial de la Cultura Calcheña y Calcheño [sic], ya que por el documento y el nombre de la ley engloba toda la “cultura calcheña”, pero se interpreta como un gran conjunto de elementos culturales representativos y heredados, como las fiestas, la danza y la vestimenta tradicionales. Se sabe que esta ley fue elaborada por las autoridades del Municipio de Vitichi, en conjunto con las autoridades originarias de los cinco distritos que lo conforman, quienes en sus reuniones validaron diferentes elementos y expresiones culturales para ser parte de la declaración de patrimonio. Se presume que en estas reuniones los agentes estatales y culturales presentes “extrajeron” los elementos y acciones consideradas como las más representativas para el grupo étnico, que en última instancia quedaron explícitos en ambas leyes de declaratoria patrimonial (municipal y departamental), considerando aquellas expresiones culturales palpables como patrimonio material y las impalpables como patrimonio inmaterial.



FIGURA 3.

Promulgación ley departamental de declaratoria patrimonial. Vitichi, 7 de diciembre de 2017

Fuente: elaboración propia

Ambas leyes, la departamental y la municipal, declaran como patrimonio cultural:

Inmaterial: La ritualidad, música (temporada de lluvia y sequía), danzas, fiestas patronales (Carnaval, Pascua, San Pedro, Mamita Asunta, Mamita Chinchola, Mamita Santa Rosa, Mamita Santa Bárbara, Santiago y Navidad) y al canto.

Material: La vestimenta de varones sombrero, trukillas, tircio, riwiti, chakuña, pañu aymilla, chara waka, ramus cinturun, siñur, kalzun, suila ujutha, punchu, ujanta, ch'uspa, tata rey y puka bandera. De las mujeres sombrero, ajsu, malla, t'ika, trukilla, tullma, kamisa, walqa, ch'aska tupu, pañu aymilla, chumpi, kañari, suila ujut'a, kaskabel, lliqlla, unkhuña, wayta, pañuelo y yuraj bandera. Instrumentos musicales clasificados por época de lluvia y sequía, flauta, flauta saripalkas, flauta Santa Bárbara, Malichu, Jant'arki, caja, pharpaku, guitarra, charango violín, charango, sikura, caja, tambor, k'arik'ari, sonaja, rollano, jaylliri. (Municipio de Vitichi, 2017a)

De los objetos mencionados, el charango y la bandera blanca no se incluyeron en la ley departamental, pues el primero también está presente en el Norte Potosí, y el segundo es de uso común en varias regiones altiplánicas. También la asamblea departamental pidió que se incluyera de forma obligatoria, además de las categorías material e inmaterial, el término de "patrimonio artesanal".



FIGURA 4.
Vestimenta y danzas de Calcha, 2017-2018
Fuente: elaboración propia

Queda claro que la ley de declaratoria patrimonial abarca muchas expresiones y objetos culturales, que son todas las expresiones que las autoridades, tanto estatales como originarias, decidieron que representan a la cultura calcheña. Se presume que la finalidad de la amplitud de esta ley de declaratoria patrimonial fue contener todas las expresiones culturales del Jatun Ayllu Calcha (Gran Ayllu Calcha en quechua) en un solo documento que permita trabajar con todos los elementos culturales al mismo tiempo. Sin embargo, se debe considerar que cada expresión mencionada requiere tratamiento específico por parte de expertos, que trabajen directamente con los usuarios del patrimonio y beneficiarios de la ley. Tampoco queda claro la residencia del valor patrimonial de cada expresión nombrada, si bien la ley clasifica por separado patrimonio inmaterial y patrimonio material, en la realidad la cualidad de patrimonio material o inmaterial se entrecruza constantemente en los objetos listados. La situación de estos elementos como patrimonio parece sobrentendido, y pese a que existen expresiones en extinción, como el arte textil o las fiestas patronales, en ningún momento se plantean acciones que permitan el rescate o transmisión de los saberes mediante los cuáles este patrimonio sigue vigente. El objetivo de la declaratoria es el de generar actividad económica mediante el turismo y, de ser posible, crear un museo en la zona, quizás por esa razón es que la vestimenta y las piezas textiles aparecen como patrimonio material en vez de inmaterial.

Si se revisa el documento del Proyecto de Ley Departamental de la Declaratoria (Municipio de Vitichi, 2017b), se pueden ver los desafíos cotidianos que enfrenta la población de la zona donde destacan los de tipo económico, como, por ejemplo, la migración de sus pobladores a Argentina en búsqueda de sustento. Dentro del mismo documento, en los apartados del marco conceptual y metodológico, se lee una amplia definición de turismo, que vuelve a aparecer posteriormente en varias partes del Proyecto de Ley. El papel preponderante del turismo como fin o meta de los documentos de la ley de declaratoria, así como los discursos políticos en los actos oficiales y las entrevistas con los agentes involucrados, nos lleva a pensar que este proceso de activación patrimonial tiene una motivación preponderantemente económica, es decir, que la cultura aparece como una posible balsa salvavidas ante una situación financiera complicada que se agrava con el pasar del tiempo.

La importancia del tema económico deja otros aspectos de la declaratoria patrimonial en un segundo plano, como el tema de la identidad cultural, que aparece en el documento como parte de la fundamentación; sin embargo, su papel es más bien un pilar conceptual y no práctico, pues se relaciona solo con el desarrollo de las prácticas culturales tradicionales. También surge el interrogante de lo que se entiende como “patrimonio”, que en su calidad de categoría lingüística está sujeta a las interpretaciones de los mismos agentes culturales que tienen las tareas fundamentales de legitimar social y oficialmente el patrimonio. Las partes de la activación patrimonial, las tejedoras y algunos pobladores, por un lado, y las autoridades estatales y originarias, por otro, entienden y manejan de forma diferente lo que se entiende por patrimonio. Fuera de que este se constituye en una estrategia económica para todos los agentes, existen diferencias: para las autoridades municipales y originarias el patrimonio también significa “mantener viva la cultura”, una cultura que se considera milenaria o que mantiene tradiciones ancestrales por ser descendiente directa de la Nación Chichas precolombina. El patrimonio en este discurso se concibe como una herencia cultural que pasa de generación en generación inalterable, es aquello que se mantiene en contraposición a lo que se innova, por lo que en los discursos se transfiere verbalmente la ardua tarea a los portadores de dicho patrimonio, las tejedoras y los pobladores, de revertir la pérdida cultural y rescatar lo “ancestral”.

Por lo dicho se puede concluir que los objetivos de la declaratoria patrimonial son visibilizar a este grupo étnico a nivel departamental y nacional, rescatar y mantener las características heredadas del pasado precolombino para posteriormente utilizar la declaratoria de patrimonio cultural para incentivar actividades económicas relacionadas con el turismo y, así, en última instancia, mejorar la situación económica de la región. Además de esta secuencia de objetivos implícitos, cuyo fin último es la mejorar económica de los pobladores, encontramos un objetivo más y que se relaciona a la visibilidad que las autoridades quieren brindar al grupo étnico a nivel estatal: la reconfiguración territorial de la Nación Chichas y la configuración del Jatun Ayllu de Calcha, meta que da pie a ahondar en la dimensión política de la declaratoria patrimonial.

Dimensión política del patrimonio: el Jatun Ayllu de Calcha y la Nación Chichas

La cultura calcheña dentro de las leyes de declaratoria patrimonial no pertenece únicamente al Distrito Municipal Indígena de Calcha, sino que adjunta a los distritos de Chontola, Yawisla, Ara y Vitichi, es decir, a los distritos históricamente separados que en las leyes de declaratoria figuran como parte del llamado Jatun Ayllu de Calcha; una agrupación territorial y social que parece ser inexistente antes del siglo XXI. Este denominativo aparece en las instancias del Conamaq (Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu) y se fortalece con la socialización del informe inédito de Keremba y Ríos (2003), bibliografía principal utilizada para la elaboración de los documentos de ley de patrimonio de la cultura calcheña. Actualmente el discurso que manejan las autoridades originarias y municipales es que el Jatun Ayllu Calcha, como término y como territorio, es una recuperación precolombina, aunque no se han encontrado pruebas fehacientes para tal afirmación.

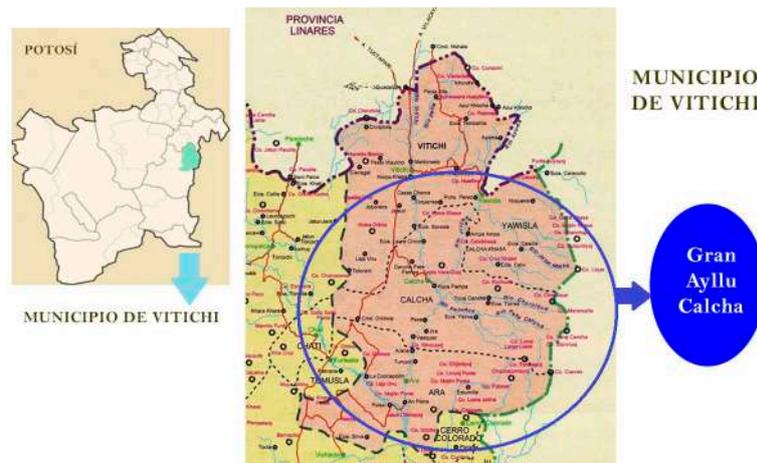


FIGURA 5.

Ubicación geográfica del Municipio de Vitichi y Calcha. Mapas utilizados

Fuente: elaboración propia con base en Educa (2012) y Wikipedia (2012)

Esta idea de un Gran Ayllu calcheño está relacionada con un proyecto político del reconocimiento de la existencia prehispánica de la Nación Chichas, una vuelta al pasado donde el ayllu se constituye en un modelo de organización sobre la base de territorio y como unidad básica de grupos étnicos prehispánicos:

En las dos últimas décadas (80 y 90) se ha generado un fuerte movimiento político, en torno a una serie de nuevas organizaciones que los aglutinen a los ayllus en distintas regiones del País. Platean una serie de reivindicaciones como: la restitución de antiguos territorios de los ayllus, titulación colectiva. (Municipio de Vitichi, 2017b, p. 26)

Se sabe que la dimensión política es inherente a la activación patrimonial, pues desde el momento en que una expresión cultural es extraída de su contexto para ser valorada sobre las demás expresiones, existe una acción directa de los grupos que valoran este constructo social, pero los objetos culturales, al ser extraídos, pueden cobrar significados diferentes (Cardona, 2016, p. 47). Esto visibiliza la dimensión política que tiene toda activación patrimonial (Prats, 1997), pues es una decisión consciente de los agentes que tienen la potestad de declarar uno o varios elementos culturales como patrimonio, considerados por los miembros del grupo o por las autoridades involucradas como importantes en determinado contexto social, histórico y/o cultural. Si se observa este contexto específico, se identifica la influencia de ciertos pensamientos ideológicos, coyunturas políticas internacionales y nacionales, intereses de grupo y otras situaciones que permiten que una determinada expresión pueda ser considerada legalmente como patrimonio.

Giménez pone en evidencia que el patrimonio cultural es precisamente esa decisión de “privilegiar un pequeño sector del conjunto de sus bienes culturales, separándolo del resto y presentándolo como símbolo por excelencia de la totalidad de su cultura y, en última instancia, de su identidad” (Giménez, 2005). De forma que quedan excluidas unas expresiones culturales y se presentan otras según el uso que se quiera hacer de dicho patrimonio (García Canclini, 1999). Esta parte política del patrimonio recae en el contexto, pero también en las personas e instancias oficiales que han separado los elementos explicitados en la ley de declaratoria de la cultura calcheña. Como se dijo anteriormente, la elaboración se hizo en forma conjunta por autoridades originarias y municipales de Vitichi, lo cual es un esfuerzo muy importante porque parte de una iniciativa local; sin embargo, al ahondar un poco más vemos algunas inclusiones y exclusiones intencionales en esta ley, una de ellas es la delimitación territorial de la construcción y reconocimiento del Jatun Ayllu de Calcha. Como parte de esta inclusión están los territorios de Ara y Yawisla, que, como se mencionó, se separaron completamente de Calcha en décadas pasadas. Estos territorios separados reaparecen representados por sus autoridades originarias en las leyes de declaratoria patrimoniales como parte de esta nueva unidad territorial.

También aparecen otros distritos del Municipio de Vitichi bajo la premisa que estos territorios antiguamente también conformaban el Gran Ayllu Calcha.

Pese a ser una término reciente, pues no se sabe con certeza si la unidad territorial existía con anterioridad, la socialización del Jatun Ayllu ha sido bastante exitosa, a tal punto de lograr una apropiación colectiva por los agentes culturales que puede percibirse en el habla cotidiana. Actualmente el Jatun Ayllu de Calcha tiene representación oficial en el Jatun Cacique, autoridad originaria máxima con un cargo inexistente hasta hace algunos años y que no está en relación con la división dual correspondiente al sistema de parcialidades (urinsaya-aransaya y wichay-uray). Sin embargo, la capacidad de este Gran Ayllu, sea nuevo o antiguo, está en el de cohesionar territorios vecinos al DMI de Calcha y el de brindar un sentido de pertenencia más amplio a la gente de la zona, aunque muchos de los pobladores están conscientes de que el Jatun Ayllu existe más en el discurso de las autoridades que como realidad tangible.

Una de las justificaciones de la configuración territorial del Jatun Ayllu Calcha es la premisa de que, pese a los límites geopolíticos actuales, existe todavía un conjunto de rasgos culturales compartidos por los ayllus que conforman los cinco distritos del Municipio de Vitichi. De esta premisa se han observado ciertas incongruencias, pues el componente cultural declarado como patrimonio de todo el Jatun Ayllu pertenece casi de forma exclusiva al DMI de Calcha y, con menor fuerza, a los otros distritos aledaños, situación que se hizo visible en las ferias y festivales culturales de San Pedro en los años 2017 y de 2018, donde estuvieron presentes tejidos y danzas de otros distritos además del DMI de Calcha, y las diferencias fueron notorias. Es decir, se vuelve a hacer hincapié en la acción política que definen Prats y Giménez, pues estamos ante una sola declaratoria que prima unos rasgos culturales distintivos de un conjunto de comunidades sobre otros, por ser estos más acordes a los fines de la declaratoria patrimonial: la construcción de identidad a través de expresiones culturales representativas, la mejora económica a través del turismo cultural y el reconocimiento del Jatun Ayllu y la Nación Chichas a nivel nacional.

La reconstrucción de la Nación Chichas es muy probable que obedezca a dos motivos: el primero se referiría a una continuidad del discurso del ex gobierno de Evo Morales y su partido MAS (Movimiento al Socialismo), dado que una de las metas de ese gobierno era el descolonizar los pueblos originarios, para realizar esta descolonización las acciones estatales, ante todo en el discurso, se centraban en reactivar la memoria del pasado precolombino y las expresiones culturales de los pueblos indígenas; expresiones que se cree, muchas veces de forma falsa, que datan de antes de la llegada de los españoles. En el caso de Calcha, este discurso sirve para reconstruir delimitaciones territoriales y culturales presentes en base a supuestas organizaciones territoriales y objetos culturales ancestrales. La segunda motivación sería económica, pues se sabe que la actual repartición de presupuesto ejecutable a los gobiernos municipales depende en su totalidad de la cantidad de población que habita en cada municipio. Tanto el DMI de Calcha como los otros distritos aledaños han presentado migraciones hacia ciudades como Tarija, Santa Cruz, Buenos Aires y La Plata, esta reducción de población afecta directamente al presupuesto económico que dispone el Municipio de Vitichi, por lo que las autoridades municipales se encuentran con varios obstáculos a la hora de ejecutar proyectos, sobre todo en relación con el turismo y la cultura.

A estas alturas se puede asumir que una de las razones para la inclusión de los territorios separados y de la gran cantidad de expresiones culturales declaradas patrimonio, tanto municipal como departamentalmente, obedecen a la poca cantidad de población en la zona, ya que presentar un proyecto de declaratoria de patrimonio cultural que pertenezca solo a un distrito o de una sola de sus expresiones culturales hubiese sido una apuesta poco segura, lo que hubiese dificultado presentar esta declaratoria posteriormente a las instancia departamentales y luego a las nacionales. En este caso, la Nación Chichas y el Jatun Ayllu aparecen perfectamente para agrupar y reagrupar a los 8 ayllus que participaban de Calcha hasta 1932, además de incluir a otras zonas cercanas; aunque actualmente las expresiones culturales de estas comunidades agrupadas difieran entre ellas. Así mismo, la vuelta a esta situación es que la declaratoria ayuda a reforzar la idea de la existencia de un Jatun Ayllu Calcha, que se refleja en una representación política más fuerte a niveles regionales

y nacionales de la zona con la presencia del Jatun Cacique, el representante calcheño en Conamaq y en otras instancias políticas a nivel nacional.

Consideraciones finales: política, pasado y patrimonio

Se debe tomar en cuenta que el reconocimiento social y legal de las expresiones culturales de pueblos indígenas tiene gran importancia, más aún si son procesos llevados a cabo con la participación comprometida de las propias autoridades originarias junto con las autoridades estatales. Esta puesta en valor de las expresiones culturales de los pueblos indígenas, impulsadas por gobiernos locales, tiene que ver con momentos históricos a nivel nacional claramente definidos: la Ley de Participación Popular N.º 1551/1994 (Estado Plurinacional de Bolivia, 1994) y la Ley de Descentralización Administrativa del Poder Ejecutivo N.º 1654/95 (Estado Plurinacional de Bolivia, 1995); ambas permitieron fortalecer a los municipios, ya que anteriormente el trabajo de rescate y revalorización cultural caía en manos de instituciones de cooperación extranjeras. También se debe mencionar las gestiones del anterior gobierno, que desde 2005 hasta el 2019 prestaron atención al reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos originarios, pero que al mismo tiempo convirtieron a la cultura y a las culturas en una herramienta de su discurso político.

Todo esto ha permitido que las expresiones culturales históricamente relegadas ocupen una posición importante dentro del Estado, al menos teóricamente. Sin embargo, esto no significa que se haya superado la posición esencialista de la cultura, que Barbero (2006, p. 8) llama culturalista:

Esa concepción culturalista, que desliga la existencia y el valor del patrimonio de los conflictos sociopolíticos a través de las cuales se configuró, había convertido al patrimonio en el modo de evasión hacia un pasado glorioso del que imaginariamente venimos, pero al mismo tiempo ha acelerado el estallido y la deslegitimación de la historia oficial a partir del creciente reclamo de las regiones y los municipios, de las etnias y las mujeres, por el derecho a la diversidad de sus propias memorias.

Hay un discurso dentro de la ley de declaratoria patrimonial de la cultura calcheña sobre el pasado idealizado de una nación (re)construida teóricamente de forma reciente: la Nación Chichas. Este anhelo de unidad cultural perdida entre lugares históricamente fragmentados y separados hace que la cultura, en sus expresiones más evidentes y representativas como la música, la danza y la vestimenta tradicionales, se convierta en el aglutinador de las comunidades separadas. Esto deriva en el claro riesgo de obviar los conflictos previos que dieron lugar a esa fragmentación y de reducir al patrimonio a una herramienta fundamentalmente política y teórica.

La Nación Chichas y el Jatun Ayllu Calcha forman parte de un proyecto político que se extiende a otros territorios dentro de las provincias de Nor Chichas, Sud Chichas y Antonio Quijarro, como lo son los poblados de Tupiza y Villazón. Estos poblados son zonas de ex hacienda que han transformado casi en su totalidad sus expresiones culturales desde la Colonia, por lo que parece difícil hablar de una reestructuración cultural de la Nación Chichas que no ponga en evidencia las transformaciones y variantes culturales ocurridas, forzosa y voluntariamente, en los últimos siglos.

En esa misma línea de contradicciones conceptuales existen varios elementos calcheños declarados como patrimonio cultural que tienen una herencia colonial, como las fiestas patronales, la guitarra, la flauta, el calzún (pantalón del hombre), la kamisa (el cuello de la mujer), etc., o incluso de inclusión posterior, como el sombrero cuyo color anaranjado característico fue introducido recién en el siglo XX. Sin embargo, el origen de las prendas no debería cuestionar la autenticidad de estos objetos como elementos importantes para la identidad del grupo. Lo que la presencia de estos objetos culturales en las leyes de declaratoria cuestiona es el discurso oficial que manejan las autoridades acerca de que la cultura precolombina fue transmitida de forma inalterable, es decir, se cuestiona esa vuelta ideal al pasado que resulta imposible.



FIGURA 6.

Junto a mujer con vestimenta tradicional y llijllas tejidas al fondo. Vitichi, 2017

Fuente: elaboración propia

Estas consideraciones tendrán que ser analizadas en el proceso de reivindicación y reconocimiento cultural, no solo de Calcha, como parte de los proyectos del Jatun Ayllu y de la Nación Chichas, sino también de los pueblos originarios en general. No se debe olvidar que la identidad cultural actual de los pueblos indígenas y originarios está compuesta por elementos fijos y variables, elementos que pueden rastrearse hasta antes de la llegada de los españoles, y otros cuyo origen puede rastrearse hace pocas décadas. Tampoco se debe olvidar que los territorios, al igual que los objetos culturales, han sufrido procesos de transformación. Esto debe aclararse, ya que existe una percepción generalizada de que los elementos culturales que no son “originarios” (usando originario como sinónimo de precolombino) no deberían ser considerados como patrimoniales o que deberían ser eliminados y reemplazados por elementos más antiguos. Esta sobrevaloración del pasado ideal y la negación del contacto entre culturas, con todo lo que eso significa, es como una tela que impide ver el recorrido por el cual los grupos culturales se componen hasta el presente. Este discurso del patrimonio como herencia inalterable es acrónico, pues niega el proceso de relaciones interculturales a lo largo del tiempo y concibe a los pueblos como museos vivientes, más que como personas y grupos de personas con capacidad de cambio.

La configuración tanto del Jatun Ayllu de Calcha como la reconstitución de la Nación Chichas como un proyecto de reivindicación histórica sirve como proyección de la identidad local y regional, lo que permite la cohesión del sentido de pertenencia y por lo tanto influyen directamente en la construcción de la identidad cultural, pero las bases sobre las que descansan estos dos proyectos deben revisarse constantemente, si la base es cultural existe el peligro de homogenizar una región amplia utilizando o visibilizando las expresiones culturales representativas de un solo grupo, sean estas expresiones pertenecientes al del DMI de Calcha o a otra población en el territorio.

Ante el caso presentado nacen muchas preguntas: ¿es necesario que el patrimonio tenga una carga histórica precolombina para que sea considerado como tal cuando se habla de los pueblos indígenas?, ¿es necesario que exista una unidad cultural “pasada” o “ancestral” para que los territorios indígenas puedan configurarse territorialmente en la actualidad? Teóricamente sabemos que el patrimonio permite alteraciones, ya que hablar de lo original no es lo mismo que hablar de autenticidad, y que el patrimonio no necesariamente radica en “que tan antigua” es una expresión cultural o que tan antigua es una unidad territorial. Entonces, ¿por qué estos discursos siguen vigentes en la realidad?, ¿será que el patrimonio todavía no ha sufrido ese proceso de transformación y sigue en el discurso acrónico?, o ¿será que se mide con varas distintas el patrimonio según el lugar y el grupo cultural? En el caso de Calcha el pasado remoto es la base para la valoración de las expresiones culturales declaradas como patrimonio municipal, departamental y tal vez en algún momento nacional, aunque sean más bien un conjunto de prendas de orígenes diversos que funcionan como unidad para la representación grupal. Así como ese pasado remoto es también la base para reconstruir un posible Jatun Ayllu y una Nación Chichas, a pesar de que posee grupos heterogéneos, cada uno con sus propias expresiones culturales.

Se hacen evidentes los riesgos que existen en esta estrecha relación entre política y patrimonio, por un lado, está el riesgo de querer reconstruir la Nación Chichas obviando más de cinco siglos de transformaciones históricas, lo que finalmente haga que este proyecto fracase por no aceptar las diferencias actuales entre las expresiones culturales de sus pobladores. Más exitosa tal vez sea la permanencia del Gran Ayllu Calcha, tomando en cuenta que la fragmentación territorial no data de hace muchos años, sin embargo, eso solo lo dirá el tiempo. Por otra parte está el riesgo de caer en esa visión culturalista/esencialista, pues la declaratoria patrimonial, en esta dimensión política y el discurso que maneja, le entrega implícitamente una carga muy pesada a los portadores de dicho patrimonio: el de mantener inalterable sus expresiones culturales más antiguas, pues en ellas está la supuesta “prueba” para avalar su singularidad como unidad cultural con un pasado ancestral precolombino, que permite la reagrupación de los ayllus y poblados. Lo que es una responsabilidad que no se acompaña con otro incentivo que una posible mejora económica con base en el turismo y una mayor cantidad de autoridades a nivel nacional. Por todo esto se deben analizar los procesos de activación patrimonial en relación con las implicancias que una declaratoria o posible declaratoria tendría en cualquier contexto, pues es una herramienta legal y un derecho colectivo y, por lo tanto, tendrá motivaciones y fines que no siempre son reconocibles a primera vista, pero que pueden tener fuertes impactos sociales.

Referencias

- Aguirre, Á. (ed.). (1997). *Cultura e Identidad Cultural*. Bardenas.
- Barbero, J. M. (2006). *Patrimonio y Valores: Claves de articulación en el marco de la Convención de Patrimonio Mundial*. Unesco.
- Barragán, R. (coord.). (2008). *Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación* (4. ed.). PIEB.
- Barth, F. (comp.). (1976). *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales*. FEC.
- Cajías, F. (2016). Cincuenta años de gestión del patrimonio cultural en Bolivia. *Ciencia y Cultura*, 36, 9-45. http://www.scielo.org/bo/pdf/rcc/v20n36/v20n36_a02.pdf

- Cardona, H. (2016). De la materialidad del pasado a la legitimación del presente. *Arqueología y patrimonio. Relaciones: Estudios de Historia y Sociedad*, 148, 41-61. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292016000400041
- Chambi, M. E. (2015). *Los Chichas en la Colonia* (2.ª ed.). Moreno Artes Gráficas.
- Comaroff, J. L., y Comaroff, J. (2004). *La etnografía y la imaginación histórica* (M. Kalzestein, I. Fernández de Casal y P. Wright, trads.) [texto inédito]. Cátedra Antropología Sistemática III Universidad de Buenos Aires (obra original publicada en 1992). <https://es.scribd.com/document/170628552/Comaroff-Jean-y-John-LA-ETNOGRAFIA-Y-LA-IMAGINACION-HISTORICA>
- Concejo Municipal de Viltichi. (2017, 28 de junio). *Ley municipal N.º 020 de declaratoria patrimonial de la cultura calcheña*. <http://201.222.81.2/AnalisisNormativo/normasPDF/14738.pdf>
- Educa. (2012). *Mapa Provincia Nor Chichas (Departamento de Potosí)*. <https://www.educa.com.bo/geografia/provincia-nor-chichas-mapa>
- Estado Plurinacional de Bolivia. (1994, 20 de abril). *Ley N.º 1551, Ley de Participación Popular*. <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1551.html>
- Estado Plurinacional de Bolivia. (1995, 28 de julio). *Ley N.º 1654, Ley de Descentralización Administrativa*. <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1654.html>
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2014, 24 de mayo). *Ley N.º 530, del patrimonio cultural boliviano*. <https://web.senado.gob.bo/sites/default/files/LEY%20N%C2%BA%20530-2014.PDF>
- Frías, V. (2002). *Mistas y mokochinchis. Mercado, evangélicos y política local en Calcha*. Editorial Mama Huaco.
- García Canclini, N. (1999). Los usos sociales del patrimonio cultural. En E. Aguilar Criado (ed.), *Cuadernos Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio* (pp. 16-33). Consejería de Cultura Junta de Andalucía.
- Geertz, C. (1973). *The Interpretation of cultures*. Basic Books Group.
- Giesel, E. (s. f.). *Arte textil Calcha*. CIAC-Potosí.
- Giménez, G. (2005). *Patrimonio y globalización* [ponencia]. Mesa de trabajo Patrimonio intangible y globalización del Tercer Encuentro de Promotores Culturales, Guadalajara, J A la Ley Departamental N.º 092.
- Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, Estado Plurinacional de Bolivia. (2017, diciembre). *Ley N.º 092, Ley departamental de declaratoria de patrimonio cultural inmaterial y material-artesanal a la cultura originaria Jatun Ayllu Calcha* <http://201.222.81.2/AnalisisNormativo/normasPDF/16977.pdf>
- Isalp. (2010, 20 de octubre). *Territorios de la naciones originarias sobrepuestas en el mapa de Potosí*. <https://es.slideshare.net/FTIERRA2010/oscar-calizaya>
- Keremba, D., y Ríos, H. (2003). *Del señorío Chichas a la etnia Qallcha (Historia de los Ayllus Qallcheños)*[texto inédito]. Ayuda Acción- Bolivia; CIAC-Potosí.
- Mira Bolivia. (s. f.). *Departamento de Potosí, división política. Atlas Bolivia CIMA*. http://www.mirabolivia.com/mapa_muestra.php?id_mapa=208
- Molano, O. (2007, 5 de noviembre). Identidad cultural un concepto que evoluciona. *Ópera*, 7, 69-84. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/1187>
- Municipio de Vitichi. (2017a, 28 de junio). *Ley N.º 20. Declaratoria cultural material e inmaterial a la cultural calcheña y calcheño*.
- Municipio de Vitichi. (2017b). *Proyecto Creación de Ley Departamental de Declaratoria de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial a la Cultura Calcheño (a) perteneciente al Municipio de Vitichi*.
- Platt, T., Bouysse-Cassagne, T., y Harris, O. (2010). Qaraqara-Charka. Malku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII). IFEA; Plural.
- Prats, L. (1997). *Antropología y patrimonio*. Ariel.
- Prats, L. (2004). *Concepto y gestión del patrimonio local*. Universidad de Buenos Aires.
- Rizo, M. (2014). Exploraciones sobre la interculturalidad: notas interdisciplinarias para un estado de la cuestión. En C. Pech y M. Rizo (coords.), *Interculturalidad: miradas críticas* (pp. 11-32). InCom-UAB.

- Unesco. (2001a). *El Carnaval de Oruro*. <https://ich.unesco.org/es/RL/el-carnaval-de-oruro-00003>
- Unesco. (2001b). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Unesco. (2003a). *La cosmovisión andina de los kallawayas*. <https://ich.unesco.org/es/RL/la-cosmovision-andina-de-l-os-kallawayas-00048>
- Unesco. (2003b). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540_spa
- Unesco. (2005). *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text>
- Wikipedia. (2006, 2 de diciembre). *Map of Bolivia showing Nor Chichas province, Potosí*. https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Bolivia_Potos%C3%AD_Nor_Chichas.png
- Wikipedia. (2012). *Vitichi Municipality, Potosí Department*. https://es.wikipedia.org/wiki/Vitichi#/media/Archivo:50602_Vitichi_Municipio.png

Notas

- * Artículo de investigación científica y tecnológica

Licencia Creative Commons CC BY 4.0

Cómo citar este artículo: Müller Seborga, J. A. (2020). Relación entre patrimonio, política y territorio en el caso de Calcha (Potosí, Bolivia). *Apuntes*, 33. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.apu33.repp>